



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidós (2022)

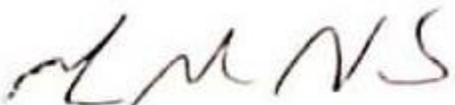
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
DEL FUTURO LIMITADA
Demandado : LEIDY JANARY MUÑOZ VARGASY OTRO
Radicado : 2020-672

En atención a las constancias secretariales de fecha 8 de junio y 6 de julio del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **JHON ALEJANDRO QUINTERO RUBIANO** a la abogada **KELLY ANDREA PAEZ LOSADA**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico kean_palo82@hotmail.com y téngase como curador del emplazado a la abogada designada.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ